

## EDITORIAL

Una de las finalidades declaradas por la Revista Chilena de Derecho, calificada incluso como primordial, es “la difusión y divulgación de la ciencia jurídica chilena y extranjera”. Lo anterior debe sumarse, a efectos del presente discurso, al cariz internacional que tiene nuestra publicación, lo que se encuentra avalado también por el posicionamiento logrado en las indexaciones internacionales (Web of Science, Scopus y SCIElo) y su integración en diversas bases de datos. Lo anterior es consecuencia de los continuos esfuerzos que se han llevado a cabo a través de los años para ofrecer la vitrina lo más amplia posible para que los trabajos de los autores puedan efectivamente ser conocidos, analizados, citados y utilizados por el mayor número posible de personas que integran la comunidad jurídica a nivel nacional e internacional.

Conforme a lo anterior, y en línea con nuestros objetivos estratégicos, se ha incrementado exponencialmente el número de contribuciones que recibimos de parte de autores nacionales y extranjeros, cuyos trabajos permiten, en las más amplias órbitas de las ciencias jurídicas, efectuar valiosas contribuciones para el desarrollo de nuestra disciplina. Ahora bien, y siendo solo el propósito de este editorial, lo anterior también importa reconocer que nuestros procesos también pasan por observar el ajuste de los trabajos a nuestros propósitos editoriales. De este modo, creemos esencial recalcar la idea de que nos parece que un estudio que pretende obtener difusión y divulgación en un entorno internacional, debe considerar que el público objetivo proviene de distintos orígenes, de manera tal que estimamos que es parte de nuestra labor el que los trabajos que sean finalmente publicados reconozcan los desafíos que ello implica.

Lo anterior no quita que los autores puedan llevar a cabo estudios que pretendan abordar preguntas jurídicas que tengan un claro componente local, lo que se conecta necesariamente con la metodología escogida para la comprobación de sus hipótesis científica propuesta. Al contrario, la divulgación de un problema que puede plantearse en el campo de un ordenamiento jurídico en particular, bien puede resultar útil no solo para incitar esfuerzos comparativos, sino también para comprender una problemática de la cual no tenían conocimiento quienes forman parte de aquellos otros ordenamientos.

Nos interesa subrayar, sin embargo, que los desafíos planteados pasan por dos decisiones estratégicas a ser ponderadas por los autores. En ellas, lo importante no solo es considerarlas al tiempo de la redacción del trabajo, sino enlazarlas y equilibrarlas para su adecuada articulación.

La primera, más evidente, es que deberá advertirse que los lectores pueden desconocer elementos fundamentales que resultan particulares a un ordenamiento, y, como tales, son indispensables para la comprensión de la propuesta del autor. En el ámbito de estudio en particular, ello implica la necesidad de abordar (o, según sea el caso, al menos reseñar) los mentados elementos en atención a la heterogeneidad del público objetivo de la Revista Chilena de Derecho, ejercicio que muchas veces se omite al partir de la asunción de un grupo más restringido de lectores, conocedores del derecho interno. En consecuencia, aquí la recomendación se encuentra en identificar tales elementos e integrar su análisis en el dis-

curso, con la menor o mayor profundidad que se requiera para la adecuada comprensión del asunto.

La segunda, quizás más compleja, es la reafirmación de que el objeto de estudio tiene una relevancia que supera los deslindes territoriales del Derecho escogido. Lo anterior significa que, en trabajos con claros componentes locales, el esfuerzo debe estar dado por dejar en evidencia que el problema jurídico que se pretende analizar o la hipótesis que se busca comprobar despierta un interés para la comunidad jurídica, también en su esfera internacional. La estrategia sugerida aquí se centra en dedicar un espacio para explicar la importancia de la materia, que, si bien tiene dicha identificación local, da cuenta de un problema cuyas ramificaciones pueden impactar o resultar útiles para otros estudios, no necesariamente locales.

Creemos que lo anterior no solo impacta en el cumplimiento de la finalidad de la revista con la que iniciamos estas breves palabras, sino que asimismo posee varias ventajas desde el punto de vista del proceso editorial. Algunos de ellos son la mejor identificación del ámbito particular del discurso al tiempo de la elección de los pares revisores, y, por sobre todo, que estos puedan evaluar correctamente un artículo, incluso, estando enfrentados a una realidad fáctica que no necesariamente conocen. En este sentido, el par revisor es el primer receptor del trabajo que, con sus destrezas y conocimientos particulares, se transforma en el modelo de público al que aquel se destina. Si, en este nivel, los elementos locales no se encuentran claramente referidos o si acaso se inadvierte la relevancia del tema a pesar de su particularidad, los resultados probablemente no serán auspiciosos en torno a la decisión editorial dirigida a la publicación. Otras ventajas, acaso más generales, se refieren al enriquecimiento del artículo presentado, en cuanto se estructura conscientemente de forma más completa, tanto en lo que se refiere a la relevancia temática como a la argumentación.

A pesar del origen y la denominación de nuestra revista, lo indicado no se circunscribe a los autores extranjeros o a los chilenos que deciden analizar materias locales propias de otros ordenamientos. Al contrario, supone también un esfuerzo para quienes contribuyen con el estudio de aspectos propios del Derecho patrio, quienes también deberán advertir que sus contribuciones bien podrán ser leídas —gracias a nuestra política de acceso abierto— por un público que, a primera luces, podría parecerle insospechado.

JUAN LUIS GOLDENBERG SERRANO  
Pontificia Universidad Católica de Chile